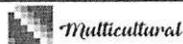




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°687/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N° 5.160/2018 de fecha 06 de Diciembre del 2018 que aprueba el contrato a plazo fijo Decreto Alcaldicio N°410/2019 de fecha 31 de Febrero de 2019, renovación de contrato a plazo fijo, Memorandum N° 174/2020 de fecha 30 de enero del 2020, del Jefe de Servicios Traspasados, con visto bueno del Alcaldesa (s), en que solicita se elabore decreto de la funcionaria que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria, por segunda renovación, indefinida.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, segunda renovación, Anexo de contrato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora **Paola Andrea Gallardo Rojas** Cédula de Identidad Número 13.866.915-7, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883 en calidad de **Contrato Indefinido, a partir 01 de Febrero del 2020**, para que se desempeñe como Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil y Sala cuna Intina Wawapa.
- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
- 5.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG

Distribución:

Interesado

Serv. Traspasados

Dir. Control

DAEM

Enc. Personal

Carpeta Personal